DICTAMEN UOC - DA - DGAF Nº 04/2023

Asunción, 03 de abril de 2023

LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA - N° 04/2023 "SERVICIO DE CONFERENCIA VIRTUAL"
ID N° 425.876.

El departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se encuentra abocada en el proceso de Contratación Directa N° 04/2023, para la adquisición de **"Servicio de conferencia virtual", con ID 425.876** y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realiza la justificación de la obtención del precio de referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, el Artículo 15 de la Ley N° 2051/2003 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", establece lo siguiente, "ESTIMACIÓN DE COSTO":

> "*Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el proceso de contratación y la afectación específica de los bienes presupuestarios…".*

Que, el Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3437/2007, establece lo siguiente:

> "*ESTIMACIÓN DE COSTO: La determinación del costo de la operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y, la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean admitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*".

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 "*POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003*", en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", menciona los "*Métodos para la elaboración de precios referenciales" y* regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos,

Abg. Leticia Guerrero
U.O.C. - D.G.A.F.
SEPRELAD

Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, según se detalla:

> *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*
>
> *1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
> *2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
> *3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
> *4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*
>
> ***Que**, excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".*

Que, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por la Jefa Interina del Dpto. de la UOC, se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, para la obtención de los precios referenciales, se procedió a la verificación de datos públicos, contratos adjudicados y publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), tales como: Contrato N° 09/2022 de la Circunscripción Judicial de Guairá., los presupuestos enviados vía correo institucional por las firmas PARASOFT S.R.L., y SDA PARAGUAY S.A., similares a la provisión solicitada, en el mismo

rubro y concepto con características comparables, cuyas copias se adjuntan al presente legajo.

Que, a fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al **Método de Elaboración de precios Referenciales**, es el señalado en la **guía para la elaboración de precios referenciales emanados por la DNCP** por resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003, consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, las mismas consistieron en: opción 3 (método de elaboración) *"Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas";* Contrato N° 09/2022 de la Circunscripción Judicial de Guairá; (opción 4 del método) *"Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".* En ese sentido contamos con los precios cotizados por las empresas PARASOFT S.R.L., y SDA PARAGUAY S.A., quienes proveen los servicios a ser adquiridos.

Que, a partir de la información obtenida, y en cumplimiento a la aplicación de los principios de economía, eficiencia y criterio de razonabilidad, el precio referencial por ítem, fue realizado en base a la siguiente formula:

$$PR = \frac{PE1 + PE2 + PE3}{NO}$$

Donde:

PR: Precio de referencia;

PE 1: Precio adjudicado y publicado en el Portal de la DNCP – Contrato N°09/2022 de la Circunscripción Judicial de Guairá;

PE 2: Precio de potenciales oferentes – Cotización enviada por la firma PARASOFT S.R.L.;

PE 3: Precio de potenciales oferentes – Cotización enviada por la firma SDA PARAGUAY S.A.;

NO: Número de ofertas.

Abg. Lenis Giménez
U.O.C. - DGAF
SEPRELAD

CONCLUSIÓN:

Por tanto, y en base a lo brevemente expuesto, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en base a los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad considera que el precio de referencia fue obtenido de la combinación de dos de las opciones establecidas en el método para la elaboración de precios referenciales, que arroja los siguientes precios estimados:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Contrato N° 09/2022, Circunscripción Judicial de Guairá		SDA PARAGUAY S.A.		PARASOFT S.R.L.		Precio total	Precio promedio
					Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total		
1	Servicio de conferencia virtual	Unidad	Unidad	1	20.230.000	20.230.000	26.110.000	26.110.000	27.601.000	27.601.000	73.941.000	24.647.000

Es mi dictamen.

Leticia B. Guerrero S.
Jefa Interina – Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones
SEPRELAD

Contrato N° 09/2022.-

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA** con domicilio en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. SIMON DARIO CARDOZO BOGADO**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a la Acordada N° 3856 de fecha 16 de diciembre de 2021 dictado por la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad N° 383.934, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INFOSYSTEMS**, domiciliada en Avda. República Argentina y Pasos de Patria de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO**, con cédula de identidad N° 3.746.599, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO FORTIGATE 300D Y ZOOM** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, y EL PROVEEDOR,** en relación al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 410.466** para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO FORTIGATE 300D Y ZOOM,** adjudicado por Resolución N° 186 de fecha 30 de agosto de 2022, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

InfoSystems
Av. Argentina 1464 al Paso de Pa...
Tel.: 550 722

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

001.00031

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **410.466.-**

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA** para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO FORTIGATE 300D Y ZOOM** según **ID N° 410.466**, convocado por la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA**. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 186 de fecha 30 de agosto de 2022.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

ÍTEM N°	*FIRMA ADJUDICADA*	*DESCRIPCION*	*MARCA*	*PROCEDENCIA*	*PRECIO UNITARIO*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO*
2	*INFOSYSTEMS*	*RENOVACION DE LICENCIA PARA PLATAFORMA ZOOM*	*ZOOM*	*E.E.U.U.*	*20.230.000.*	*1*	*20.230.000.*
TOTAL OFERTADO							*20.230.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Veinte Millones, Doscientos treinta Mil guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Simón Dario Carrozo Bogado
Encargado Oficina de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos asignado según Resolución N° 48 de fecha 29 de marzo de 2022.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Simón Darío Cordazzo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Corporación Judicial Guairá

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 16 (diez y seis) días del mes de septiembre del año 2022.-

Simón Darío Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración

Firmado por: ABOG. SIMON DARIO CARDOZO BOGADO en nombre de la Contratante.

Firmado por SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO en nombre del Proveedor.

Lambaré,3 de abril de 2023

Señores
SEPRELAD
Atencion: Leticia Guerrero
Presente

Por la siguiente pasamos a presupuestarles referencialmente los ítems descriptos a continuación (los precios son IVA INCLUIDO):

Items	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Soporte Zoom 3 anfitriones hasta 500 usuarios y según especificaciones	Licencia	1	26.110.000	26.110.000
	Plazo de entrega de 15 dias				

Atentamente,

Lic. Federico Frontanilla
SDA PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax: (595 21) 908.462
Lambaré - Paraguay

Leticia Guerrero

De: Federico Frontanilla <fronta@sda.com.py>
Enviado el: lunes, 3 de abril de 2023 10:57
Para: Leticia Guerrero
Asunto: RV: referenciales solicitados
Datos adjuntos: seprelad3.pdf

Atentamente
Federico Frontanilla
SDA Paraguay SA

Leticia Guerrero

De:	Leticia Guerrero
Enviado el:	viernes, 31 de marzo de 2023 11:03
Para:	'info@sda.com.py'
CC:	Jose Armoa; Jorge Benitez; Blanca Godoy
Asunto:	Solicitud de estimación de costos para trámite de proceso licitatorio
Datos adjuntos:	ET ZOOM ACTUALIZADO.pdf

SEÑORES
SDA PARAGUAY S.A.
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitar sus buenos oficios para que en la mayor brevedad posible, sea remitido un presupuesto según las especificaciones técnicas que se adjuntan en formato PDF.

La cotización, corresponde a un estudio de mercado concerniente a un proceso licitatorio denominado CD N° 04/2023 "Servicio de conferencia virtual" con ID N° 425.876.

Asimismo, obedece a su vez al cumplimiento de la normativa prevista en el Art. 15 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y a las directrices emanadas por la DNCP en su Resolución N° 1890/2020, por el cual se regula la estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

Abg. Leticia Guerrero
Unidad Operativa de Contrataciones - U.O.C.
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - UIF – SEPRELAD
Tel.: (021) 600 - 435 Int.: 6142

Secretaría PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES UIF - Unidad de Inteligencia Financiera

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ParaSoft
Expertos en TI

Asunción, 22 de marzo de 2023

Señores
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
Presente

Atn.: Leticia Guerrero

Por medio de la presente, tengo el agrado de cotizar a usted el producto solicitado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
A	**Licencia ZOOM PRO** 3 Anfitriones Capacidad de 500 participantes por reunión para 1 (un) anfitrión Vigencia 2 años	UNIDAD	1	**27.601.000**	**27.601.000**
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)					27.601.000

CONDICIONES GENERALES
Forma de Pago: Crédito a 15 días, posteriores a la entrega de los equipos
Plazo de entrega: a coordinar.
Validez de la Oferta: 7 días.

Atentamente

Marcos Cuenca
Ejecutivo Comercial Gobierno
ParaSoft SRL
mcuenca@parasoft.com.py

Garantía
Los equipos ofertados cuentan con las garantías de las marcas representadas, las cuales pueden ser validadas en los sitios web de cada una de ellas.

Soporte
Todo un equipo humano orientado a solucionar cualquier inconveniente que usted pueda padecer, desde un simple cambio de piezas, a desarrollar toda una actualización de su necesidad en tecnología.

Leticia Guerrero

De: Marcos Cuenca <mcuenca@parasoft.com.py>
Enviado el: miércoles, 22 de marzo de 2023 15:30
Para: Leticia Guerrero
CC: Jose Armoa; Jorge Benitez
Asunto: RE: Solicitar presupuesto para estimación de costos de proceso licitatorio
Datos adjuntos: Presupuesto Parasoft Seprelad.pdf

00000014

Buenas tardes

En el adjunto se encuentra el presupuesto referencial solicitado

Saludos

ParaSoft
Expertos en TI
Ing. Marcos Cuenca
Ejecutivo Comercial Gobierno
+595 21 601 116 RA
+595 994 354 444
mcuenca@parasoft.com.py
www.parasoft.com.py
Avda. España 2403 c/ Venezuela
Asunción - Paraguay

De: Leticia Guerrero <lguerrero@seprelad.gov.py>
Enviado el: miércoles, 22 de marzo de 2023 09:46
Para: Marcos Cuenca <mcuenca@parasoft.com.py>
CC: Jose Armoa <jarmoa@seprelad.gov.py>; Jorge Benitez <jbenitez@seprelad.gov.py>
Asunto: RE: Solicitar presupuesto para estimación de costos de proceso licitatorio

Buenos días, conforme a la actualización de las especificaciones técnicas del proceso que nos ocupa, se solicita respetuosamente la actualización del presupuesto enviado en su oportunidad.

Atentamente.

De: Marcos Cuenca [mailto:mcuenca@parasoft.com.py]
Enviado el: martes, 21 de febrero de 2023 15:44
Para: Jorge Benitez <jbenitez@seprelad.gov.py>
CC: Jose Armoa <jarmoa@seprelad.gov.py>; Leticia Guerrero <lguerrero@seprelad.gov.py>
Asunto: RE: Solicitar presupuesto para estimación de costos de proceso licitatorio

Buenas tardes

Estimado Jorge, en el adjunto se encuentra la cotización referencial solicitada.

Recomendamos a la institución solicitar que los oferentes sean partners oficiales certificados de la marca. (A fin de que la convocante pueda asegurar la seriedad de los oferentes, y el respaldo técnico ofrecido por los canales autorizados).

Saludos cordiales

ParaSoft
Expertos en TI
Ing. Marcos Cuenca
Ejecutivo Comercial Gobierno
+595 21 601 116 RA
+595 994 354 444
mcuenca@parasoft.com.py
www.parasoft.com.py
Avda. España 2403 c/ Venezuela
Asunción - Paraguay

De: Jorge Benitez <jbenitez@seprelad.gov.py>
Enviado el: viernes, 17 de febrero de 2023 10:06
Para: Departamento Comercial <dpto.comercial@parasoft.com.py>
CC: Jose Armoa <jarmoa@seprelad.gov.py>; Leticia Guerrero <lguerrero@seprelad.gov.py>
Asunto: Solicitar presupuesto para estimación de costos de proceso licitatorio

Estimados señores

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitar sus buenos oficios para que en la mayor brevedad posible, sea remitido un presupuesto según las especificaciones técnicas que se adjuntan en formato PDF.

La cotización unitaria solicitada, corresponde a un estudio de mercado concerniente a un proceso licitatorio que será tramitado bajo la modalidad de contratación directa. Asimismo, obedece a su vez al cumplimiento de la normativa prevista en el Art. 15 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y a las directrices emanadas por la DNCP en su Resolución N° 1890/2020, por el cual se regula la estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

Obs.: en caso que la dirección de correo electrónico no corresponda al área pertinente, sirvan reenviar el pedido a quien corresponda y, de ser posible comunicar cual es la dirección correcta.

AVISO LEGAL: Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información, por favor elimine el mensaje. La distribución o [illegible] es estrictamente prohibida. Esta comunicación es solo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta [illegible] declaración de voluntad oficial de SEPRELAD. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea [illegible] Consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient, [illegible] any review, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication [illegible] only and shall not be regarded neither as a proposal, acceptance nor as a statement of will or official statement from SEPRELAD. [illegible] cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate [illegible] such. All information is subject to change without notice.

AVISO LEGAL: Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información, por favor elimine el mensaje. La distribución o [illegible] es estrictamente prohibida. Esta comunicación es solo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta [illegible] declaración de voluntad oficial de SEPRELAD. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea [illegible] Consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient, [illegible] kindly notified that any review, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication [illegible] only and shall not be regarded neither as a proposal, acceptance nor as a statement of will or official statement from SEPRELAD. [illegible] cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate [illegible] such. All information is subject to change without notice.